



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-MDP

Paucarpata, 27 de febrero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDP de fecha 27 de febrero de 2024, trató el Expediente N°23625 sobre: "Aprobar la solicitud de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Registro de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo objeto es efectuar consultas en línea para identificar la Identidad de los contribuyentes que presentan declaraciones juradas y pagos por impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y arbitrios municipales e identificación de contribuyentes que tienen procesos coactivos por deudas tributarias y no tributarias, conforme al instructivo para solicitud de convenio, con autorización al alcalde para su suscripción", y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 88° numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y en el numeral 88.3. del mismo cuerpo legal, prescribe que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones con Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el numeral 23) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del alcalde, entre otras, la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 055-2023-SGEC-MDP la subgerencia de Ejecución Coactiva, solicita suscribir convenio por el Nivel III entre la Entidad y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, para lo cual adjunta al mismo informe: Instructivo para solicitar convenio de cooperación Interinstitucional, solicitud de convenio de cooperación interinstitucional y consulta de Propiedad SUNARP;

Que, mediante Informe N° 122-2023-MDP-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, previo análisis de los antecedentes, concluye solicitar a la Alta Dirección la aprobación de Convenio interinstitucional a celebrar con RENIEC; adicionalmente, mediante Hoja de Coordinación N° 001-2024-MDP-GAT, señala que el mencionado convenio no generará costo alguno para la Municipalidad por ser Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 036-2024-OGAJ-MDP la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente remitir al Concejo Municipal los actuados, a fin que se evalúe la aprobación de la solicitud para suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR MAYORIA**, con el voto en contra de los Regidores Marcio Félix Soto Rivera y Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez; y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**, los Regidores Marcio Félix Soto Rivera y Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo objeto es efectuar consultas en línea para identificar la Identidad de los contribuyentes que presentan declaraciones juradas y pagos por impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y arbitrios municipales e identificación de contribuyentes que tienen procesos coactivos por deudas tributarias y no tributarias, conforme lo precisado en el Informe N° 122-2023-MDP-GAT.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la suscripción de la **solicitud de Convenio** aprobado en el artículo primero conforme lo estipulado en el ANEXO 03 del Instructivo para Solicitar Convenio de Cooperación Interinstitucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la presentación y remisión de la documentación pertinente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; del mismo modo **ENCARGAR** la designación del Coordinador Interinstitucional del Convenio a celebrarse, conforme lo estipulado en el ANEXO 03 del Instructivo para Solicitar Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Abog. de la Oficina General de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE



ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO

